

DECRETO 2320/1965, de 22 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Equipos de acondicionamiento de aire para el centro de control de Paracuellos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Equipos de acondicionamiento de aire para el Centro de Control de Paracuellos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Equipos de acondicionamiento de aire para el Centro de Control de Paracuellos», por un importe total de un millón cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2321/1965, de 22 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «3.500 pilas secas para radiosondas, modelo RS-403».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Meteorológico Nacional de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres mil quinientas pilas secas para radiosondas, modelo RS-cuatrocientos tres», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Tres mil quinientas pilas secas para radiosondas, modelo RS-cuatrocientos tres», por un importe total de setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2322/1965, de 22 de julio, por el que se declara de utilidad pública y urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de una estación de telemetría y telemando en la isla de Gran Canaria.

Por acuerdo firmado entre España y Francia el cuatro de junio del pasado año y ratificado posteriormente en fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se convino en la construcción y funcionamiento en España de una Estación de Telemetría y Telemando hispano-francesa para la utilización conjunta de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio y del Centre Nationale D'Etudes Spatiales, así como por la Organización Europea de Investigación del Espacio y otros organismos internacionales o gubernamentales.

En el artículo primero del mencionado acuerdo hispano-francés se estipula que el Gobierno español proveerá los terrenos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de la Estación, después de acordado por los técnicos representantes del Centre Nationales D'Etudes Spatiales y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» el lugar de emplazamiento.

Realizado el estudio y seleccionados los terrenos se ha estimado que la parcela elegida reúne las condiciones necesarias para el emplazamiento de la mencionada estación, siendo aconsejable que estos terrenos sean declarados de utilidad pública y urgente ocupación a los efectos de expropiación.

En su virtud, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo nueve de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de utilidad pública para la instalación de una Estación hispano-francesa de Telemetría y Telemando en la isla de Gran Canaria la expropiación de los terrenos consistentes en una superficie de nueve hectáreas en forma rectangular, sita en el término municipal de Santa Lucía, paraje de San Antonio, polígono catastral número veinte, parcela setenta y dos, perteneciente en propiedad a don José Verdugo.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a los efectos de expropiación forzosa, conforme al artículo número cincuenta y dos de la citada Ley, la ocupación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior para la instalación indicada.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán las disposiciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2323/1965, de 22 de julio, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo del proyecto de obra «Adosados al hangar de mantenimiento en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Adosados al hangar de mantenimiento en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», cuya obra ha de realizarse dentro del recinto de la citada Base Aérea y su importe hecho efectivo en dos anualidades, la primera con cargo a la contrapartida en pesetas de la Ayuda Americana del ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco y la segunda será contratada del presupuesto de mil novecientos sesenta y seis de las obligaciones presupuestarias previstas para atender este tipo de necesidades; este caso se considera comprendido en el apartado quince del artículo cincuenta y siete y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar por concierto directo la ejecución del proyecto de obra «Adosados al hangar de mantenimiento en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe total de seis millones ciento cincuenta y seis mil cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2324/1965, de 22 de julio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Estación terminal en el aeropuerto de Palma de Mallorca».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Estación terminal en el aeropuerto de Palma de Mallorca», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro y en los artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la